



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506280223003101654879001000001010000052743130374069

Factura electrónica: 00100001010000052743

Factura No. 52743 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 571.2 | 28-02-23

Cliente

Condición de pago

SA&MR LOGISTICAS SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de emisión: 28-02-23

Contacto: STHEPANIE ARCE

Fecha de vence: 30-03-2023

Telefono: 8871-8700 /2209-7677

Porcentaje Comisión: 3.00%

BARREAL DE HEREDIA, 600 METROS NORTE DE BEBIDAS FLORIDA (ANTIGUA PEPSI) EDIFICIO, CONTIGUO A COLGATE PALMOLIVE

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DUA DE TRANSITO ADUANERO	1	€19,992.00	€2,598.96	€22,590.96
2	FE - DESCONSOLIDACION	1	€19,992.00	€2,598.96	€22,590.96
3	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS- BODEGAJE APM	1	€5,244.00	€681.72	€5,925.72
4	FE - MARCHAMO ELECTRONICO	1	€57,120.00	€7,425.60	€64,545.60
5	RUBRO DE COMISION	1	€2,114.14	€0.00	€2,114.14

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	41611	Subtotal:	€104,462.14
BL No.:	TB-190.008627.23	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	28766	IVA:	€13,305.24
Trámite:	TRANSITO	Total:	€117,767.38
Aduana:	LIMON	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	TECNOGLASS SAS	Saldo pendiente:	€117,767.38

Observaciones

BL:TB-190.008627.23/CONTENEDOR: MRKU9825990

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación